



VISTOS: el Memorando N° 000252-2026-DDC PAS/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Pasco; el Informe N° 000401-2026-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; la Hoja de Elevación N° 000216-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que *“se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se transmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”*;

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que son bienes inmateriales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación los usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y saberes tradicionales, así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales inherentes a ellos. Comprenden además a las lenguas, expresiones orales, música, danzas, fiestas, celebraciones y rituales; asimismo, formas de organización social, manifestaciones artísticas, prácticas medicinales, culinarias, tecnológicas o productivas, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos;

Que, con Oficio N° 0520-2025-ALC/MDV el alcalde de la Municipalidad Distrital de Vicco solicita dar inicio al proceso de la declaratoria de patrimonio cultural inmaterial de la festividad costumbrista los Negritos de Vicco;



Que, a través del Memorando N° 000252-2026-DDC PAS/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Pasco traslada el acta de validación del expediente de declaratoria;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprueba la Directiva N° 003-2015-MC, Directiva para la declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial;

Que, con Informe N° 000401-2026-DGPC-VMPCIC/MC la Dirección General de Patrimonio Cultural remite el Informe N° 000256-2026-DPI-DGPC-VMPCIC/MC, mediante el cual la Dirección de Patrimonio Inmaterial evalúa, analiza y recomienda la declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de la *Danza de los Negritos o Negrería vigente en el ámbito del distrito de Vicco, provincia y departamento de Pasco*;

Que, Vicco es uno de los trece distritos que conforman la provincia de Pasco en el departamento de Pasco, ubicado en la sierra central. Cuenta con dos centros poblados Shelby y Cochamarca. Entre sus principales expresiones culturales se tiene la danza de los *Negritos o de la negrería de Vicco* representada en el marco de la festividad en honor al Niño Jesús, misma que se celebra del 31 de diciembre al 5 de enero de cada año. Sobre el particular, es importante mencionar que las danzas de *negritos* o *negrerías* se encuentran ampliamente extendidas en el territorio nacional. En ese sentido, constituyen mecanismos performativos y de memoria colectiva mediante los cuales se evoca la presencia histórica de la población afrodescendiente en diferentes partes del país, las condiciones de esclavitud a las que fueron sometidas durante el régimen colonial en espacios como haciendas y asientos mineros y su asociación con las celebraciones del ciclo festivo de navidad, año nuevo y en el mes de junio;

Que, asimismo, las danzas de *negritos* o *negrerías* practicadas actualmente en los andes norcentrales de nuestro país también derivan de procesos de adopción, configuración y expansión de tradiciones locales, mediante la incorporación progresiva de características o rasgos particulares. En el caso de Vicco, la tradición oral e historia local asocia la presencia de población afrodescendiente, en condición de esclavitud, a la hacienda Lacshahuanca y a la bocamina de San Gregorio desde la época colonial;

Que, sin perjuicio de ello, las referencias más tempranas a la danza de los *Negritos o negrería de Vicco* señalan que esta fue incorporada de manera progresiva al calendario festivo del distrito durante la primera década del siglo XX, reemplazando progresivamente a otras danzas como la de *pastorcitos* y sustituyendo su sistema de organización de cuatro *capitanías* por uno de dos *mayordomías*. Así, se señala que entre 1905 y 1908 la danza de *Negritos de Vicco* se termina de posicionar como la protagonista de las celebraciones en torno a la figura del Niño Jesús dentro del ámbito local. Actualmente, la danza se sigue representando a través de dicho sistema de dos *mayordomías*, en el marco de la festividad que se lleva a cabo anualmente del 31 de diciembre al 05 de enero;

Que, a partir de entonces, la danza de los *Negritos o negrería de Vicco* comienza a posicionarse en el distrito. Así, conforme a lo recogido en el expediente técnico, empieza a ser practicada y representada desde 1965 en el centro poblado de Shelby



del 24 al 28 de diciembre, bajo un sistema idéntico de dos mayordomías y generando una articulación con Vicco. Luego, desde 1993, empieza a ser representada en la comunidad campesina y centro poblado de Cochamarca, en el marco de la celebración del 23 al 26 de junio en honor a San Juan Bautista, y celebrando el día del campesino. Actualmente, la danza se ha vuelto un símbolo de identidad para el distrito, siendo representada en contextos festivos y de exhibición al interior de distritos colindantes y otras regiones del país incluyendo Lima, Junín, Huánuco y Puno;

Que, cada agrupación o *pandilla* de *negritos* es organizada por su *mayordomo* y esposa, autoridades tradicionales de la festividad en honor al Niño Jesús en Vicco y Shelby, y en el caso de Cochamarca en honor a San Juan Bautista, en cuyo marco la danza es representada. La agrupación o *pandilla* se estructura alrededor de una serie de cargos y personajes. El de mayor importancia y rango es el *guiador mayor*, quien dirige los diferentes momentos de representación de la danza, así como su participación en las ceremonias religiosas involucradas en la festividad. A este le siguen los *sub guiadores*, que encabezan cada fila de danzantes, siendo responsables de mantener el orden y disciplina de la misma. Tanto el *guiador mayor* como los *sub guiadores* son personas de mucha confianza o familiares cercanos del *mayordomo*;

Que, a estos les siguen los personajes denominados *negritos* o *bailantes negritos*, quienes personifican tanto a población afrodescendiente en condición de esclavitud como a población afrodescendiente ya libre, según el momento de representación de la danza que es indicado por los *guiadores*. Se suman a ellos las *mujeres* o *bailantes mujeres*, esposas de los *negritos* quienes anteriormente sólo participaban acompañándolos en la ceremonia religiosa de entrega de ofrendas al Niño Jesús, pero que a partir de 1976 conformaron un grupo de danzantes plenamente organizado vistiendo a la usanza típica de Vicco y llevando un pañuelo en la mano derecha para danzar. Seguidamente, están los personajes llamados *chirimoyas*, representados por niños de entre 5 y 10 años. Finalmente, están los *chutos andinos* o *chutos viqueños*, quienes cumplen el rol de custodios, protectores y asistentes tanto de la *mayordomía* como de los demás danzantes;

Que, en cuanto a la vestimenta de los danzantes que interpretan a los *negritos*, durante la víspera de la festividad en honor al Niño Jesús y San Juan Bautista, estos cubren sus espaldas con guardapolvos o ponchos de color blanco, cubierto a su vez por capas de color rojo decoradas con flecos dorados. Llevan, además, pantalones anchos, sombreros adornados con plumas, paraguas, guantes negros, pañuelo blanco, campanilla y botas;

Que, durante el día central de la festividad, los danzantes visten pantalones holgados de color blanco y botas de cuero acharolado. Además de ello, llevan sombrero de paja o de paño de estilo vaquero, adornado con flecos y pequeñas borlas en los extremos. Asimismo, visten camisas de manga larga generalmente de color blanco y corbatas de colores fuertes como azul o rojo. Sobre las camisas llevan cotones o camisolas hechas con tela de peluche de colores adornadas con flecos blancos, dorados y plateados. Actualmente, estos colores han ido variando según la preferencia de los *mayordomos*. La parte del pecho está decorada con alhajas y pedrería que representan el escudo peruano, el rostro del inca, el sol o inti, la media luna o quilla, estrellas, ángeles, flores, hojas y animales tales como mariposas, pavos reales, vicuñas, llamas, leones, entre otros. En los hombros, llevan los *champi*, hombreras de plata que tienen la figura de un pavo con la cola extendida, adornado con colgantes de piedras de colores y pequeñas campanillas;



Que, en lo que respecta a sus accesorios, los danzantes utilizan máscaras de color negro, con labios rojos gruesos que sostienen una cachimba o succionador, barbas de color blanco o negro, y orejas gruesas decoradas con aretes de plata, con incrustaciones de piedras de colores. Cubren la parte trasera de la cabeza con la *shucuta*, que es una pañoleta cuadrada de color blanco con flecos metálicos de colores en los bordes que se sujeta desde la máscara y llega hasta la cintura. En la *shucuta*, está impresa la imagen del Niño Jesús y figura el nombre del mayordomo y la fecha de la fiesta. Igualmente, utilizan guantes negros y sostienen en la mano derecha una campanilla de bronce, mientras que en la mano izquierda llevan un paraguas negro y una asta con alhajas y caídas con pedrería que representa al cetro de los reyes magos, el cual oscila entre los 2 y 2.20 metros de alto y 3 centímetros de espesor con una coronilla en uno de sus extremos;

Que, con respecto a las modalidades de representación de la danza de los *negritos de Vicco*, es importante indicar que estas son de dos tiempos. El primero incluye la práctica y representación de la danza con fines religiosos o de adoración en honor al Niño Jesús y a San Juan Bautista en el caso de Cochamarca. Estos se dan todos los días de la festividad e incluyen los momentos como la *diana matinal* realizada a las 6 de la mañana en la puerta principal del templo de la Inmaculada Concepción, la *Misa devocional al Niño Jesús* ofrecida por los mayordomos en el mismo templo donde se ha instalado un pesebre, la *Procesión del Niño Jesús* la cual recorre el perímetro de la plaza con los *negritos* en *pasacalle* y haciendo el baile de *ofrenda*, el momento de la *Ofrenda al Niño Jesús*, y finalmente la *Pachahuara viqueña* que se completa con la danza del *pasacalle de sacrificio* y el *pasacalle corrido*. El segundo se realiza especialmente en las presentaciones de la víspera del 31 de diciembre, así como los días 2 y 3 de enero, teniendo una finalidad más bien social y cultural para la sociedad de Vicco;

Que, ahora bien, como parte de los preparativos de la fiesta del Niño Jesús, los danzantes de *Negritos de Vicco* realizan tres ensayos, los cuales se llevan a cabo dependiendo de las fechas en las que se desarrollarán las tradicionales *sentadas* o *asentadas* que son reuniones convocadas por los mayordomos para preparar todo lo necesario para ejecutar la fiesta. En el mes de julio, el mayordomo y su esposa realizan las invitaciones a la fiesta del Niño Jesús a todos sus familiares y conocidos, por lo que normalmente las *sentadas* se desarrollan a mediados de agosto o de septiembre con variaciones en Cochamarca;

Que, todos los gastos que conllevan los ensayos son cubiertos por el *mayordomo*, incluyendo el local, la alimentación, bebidas, entre otros. Es obligatoria la asistencia de todos los danzantes, de lo contrario podrían recibir sanciones impuestas por la junta directiva, encabezada por los mayordomos y a cargo de la organización de la fiesta. Cabe añadir que a estos ensayos también asisten los *chirimoyas*, niños danzantes cuya participación es libre. De esta forma, los ensayos empiezan un sábado y concluyen un domingo por la noche. En el caso del sábado, ambos mayordomos se trasladan hacia la iglesia por la tarde, con sus respectivas delegaciones de danzantes, donde se ofrece una misa a las seis de la tarde. Luego, los *mayordomos* ofrecen en su local una cena hasta las diez u once de la noche donde también ofrecen hojas de coca para *chacchar* o masticar, y *caliche*;

Que, el domingo los danzantes se reúnen a las siete de la mañana, siendo recibidos por los mayordomos y los guadores. Son recibidos con un desayuno, caliche y hojas de coca para *chacchar*. A las nueve y media de la mañana se pasa la lista a los



asistentes y el encargado del vestuario entrega las campanillas a cada danzante. A las diez de la mañana el *guiador mayor* invita a los danzantes a ensayar, tarea que realizan hasta la una de la tarde, que empieza el almuerzo. Luego, retoman el ensayo a las dos de la tarde que se prolonga hasta las cinco de la tarde. Finalizado el ensayo, las delegaciones de danzantes se reúnen con la junta directiva, se establecen acuerdos y se designan diferentes comisiones que se encargarán de diferentes actividades durante los días que se desarrolle la festividad;

Que, por otro lado, ya llegada la fiesta del Niño Jesús, se realiza la recepción de los danzantes el 31 de diciembre. Antes del mediodía los guidores asisten con el vestuario de negritos al local designado por el *mayordomo*, quien los recibe con cohetes pirotécnicos y les ofrece *caliche*. También, recibe a los *chirimoyas*, los niños danzantes, en compañía de sus padres o familiares al igual que recibe a las bandas de músicos. En el caso de Cochamarca, esta recepción transcurre el 23 de junio;

Que, posteriormente, los danzantes parten del local hacia la plaza de Vicco, acompañados por las melodías de la banda de músicos agrupados en quince a veinte filas, cada una compuesta por entre seis a ocho danzantes, encabezados por los *sub guidores*. Los encabeza el *guiador mayor* y, delante de este, se encuentra el *mayordomo*. En el caso de las *mujeres danzantes*, con pañuelos en la mano derecha, se agrupan aparte, formando entre doce a quince filas, compuesta cada una por seis integrantes. Las encabezan las *guiadoras* y, delante de estas, va la esposa del *mayordomo* o *mayorodoma*. En el caso de Cochamarca, el recorrido parte desde la entrada del pueblo hacia la plaza;

Que, en lo referente a los pasos propios de la danza de los *Negritos o negrería de Vicco*, se tienen los pasos simples, que son los de calentamiento o para marcar el paso, cuando los *negritos* se desplazan hacia sus ubicaciones en sus respectivas filas al son de la música. Los sonidos del redoble de tarolas y el golpe del bombo concuerdan con el paso realizado con el pie derecho del danzante. Una vez todos están ubicados, se dan tres golpes continuos del bombo y se da inicio a la danza que consta de ocho dobles pasos: el doble paso inicia con el sonido del bombo, que da pase a la melodía principal. El negrito comienza a bailar con el pie derecho y hace sonar la campanilla, que lleva en la mano derecha para luego continuar con el pie izquierdo;

Que, ya posicionados, los danzantes son escoltados por los *chutos viqueños*, personajes que representan al indígena o al mestizo andino. Valiéndose de zumbadores o chicotes de cuero, los chutos detienen el tránsito y al público para que la *pandilla de Negritos de Vicco* pueda desplazarse hacia el frontis de la iglesia, donde se encuentra instalado el nacimiento del Niño Jesús. En este lugar, se realiza una corta pausa musical para que los danzantes se persignen, en señal de respeto y reverencia. De inmediato, reinicia la banda de músicos y los negritos hacen vibrar sus campanillas, a la vez que lanzan vivas al santo patrón, gritos de júbilo y reclaman por la chicha de jora para calmar el cansancio y la sed. Luego, ingresan al templo donde se realiza una misa en honor al Niño Jesús y a San Juan Bautista en el caso de Cochamarca. Culminada la misa los danzantes retoman sus posiciones en la vía pública y realizan su presentación ante la población;

Que, al llegar la medianoche, se recibe el primero de enero, un nuevo año. Acto seguido, la banda de músicos entona melodías alegres en honor al nacimiento del Niño Jesús mientras que los danzantes de *Negritos de Vicco* agitan sus campanillas y rotan un cesto que contiene el óbolo voluntario hecho a manera de ofrenda al santo patrón



por parte de los devotos, mayordomos y ex mayordomos. Luego, los *Negritos de Vicco* realizan un pasacalle y prosiguen con la presentación de la danza de adoración, denominada como *pachahuara viqueña*. Al respecto, *pachahuara* es una expresión quechua que resulta de la unión de *pacha*, tierra, y *huara*, luz de la estrella al amanecer, por lo que significaría “amanecer de un nuevo día”;

Que, tradicionalmente, la *pachahuara viqueña* se realiza a las cuatro de la mañana del primero de enero, frente a la puerta principal de la iglesia Inmaculada Concepción, con cantos de adoración al santo patrón en tres versos, acompañados de los sonidos de las campanillas. Los danzantes escenifican la visita de los tres reyes magos al Niño Jesús quienes llegan llenos de regalos a Belén guiados por una estrella. Los pasos son suaves y lentos, de arrastre y de movimientos hacia delante y luego hacia atrás, en forma de media luna, con los brazos extendidos. Después del canto de los tres versos, la banda de músicos interpreta una melodía más rápida y sonora con el bombo, el platillo y el sonido de las campanillas de los negritos, dando pase a otro canto de adoración. En este momento, los negritos cambian el estilo de sus movimientos con ritmos más ágiles, de diez dobles pasos, acompañados de golpes de campanillas;

Que, después de la *pachahuara viqueña*, sigue el pasacalle, que es la representación de la pasión y sacrificio de la población de origen africano esclavizada. Los danzantes alzan las astas con la mano izquierda y las voltean, mientras realizan diez pasos dobles lentos. Luego, escenifican el *corrido de liberación de la esclavitud*, que comienza al golpe del bombo. Ejecutan quince pasos dobles ligeros al son de melodías más aceleradas. Voltean nuevamente las astas y concluyen con el golpe retumbante del bombo. En ese momento, las parejas de los *negritos* y el personal designado los asisten recogiendo las astas y entregándoles paraguas y pañuelos;

Que, luego del *corrido de liberación*, los *negritos* incluso interpretan danzas propias de otras zonas del país como la marinera norteña y la marinera limeña en señal de goce y disfrute de la libertad. La presentación finaliza con la interpretación del huayno andino o la *cashua* de Cerro de Pasco;

Que, por su parte, el dos de enero es el día central de la fiesta del Niño Jesús. Nuevamente, se presenta la danza de los *Negritos o negrería de Vicco*, encabezada por los *mayordomos* y resguardados todos por los *chutos viqueños*. También, realizan la *pachaguara viqueña*, el *pasacalle de sacrificio* y el *corrido de liberación*. Cabe resaltar que estas interpretaciones se ejecutan también los siguientes días de la festividad hasta el cinco de enero, cuando se realiza el desate del Belén o el desmontaje del nacimiento del Niño Jesús. Luego, se da por concluida la fiesta a través de la despedida o *watankama*, expresión quechua que significa “hasta el próximo año”, que implica que los danzantes, familiares y amigos se reúnan por última vez en el local designado por el mayordomo para clausurar la celebración. A este momento también se le conoce como el *aywala* de despedida, o la alzada de imagen en el caso de Cochamarca;

Que, conjuntamente con las referencias citadas en el Informe N° 000256-2026-DPI-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, se detallan las características, la importancia, el valor, alcance y significado de la *Danza de los Negritos o Negería vigente en el ámbito del distrito de Vicco, provincia y departamento de Pasco*, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



Con los vistos de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Pasco, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Dirección de Patrimonio Inmaterial y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como patrimonio cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la *Danza de los Negritos o Negrería vigente en el ámbito del distrito de Vicco, provincia y departamento de Pasco*, por las consideraciones expuestas.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Pasco, en coordinación con la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco (5) años de un informe detallado sobre el estado de la expresión, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia, y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la resolución en el diario oficial “El Peruano” y su difusión en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) conjuntamente con el Informe N° 000256-2026-DPI-DGPC-VMPCIC/MC.

Artículo 4.- Comunicar la resolución y el Informe N° 000256-2026-DPI-DGPC-VMPCIC/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Pasco y notificarlas a la Municipalidad Distrital de Vicco.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

GISELLA MARIELL ESCOBAR ROZAS
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES